



Medida en la Boleta Electoral Local: F

Medida F

Distrito Escolar de Kenwood

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Con el objetivo de mejorar la calidad de las instalaciones educativas; reparar o reemplazar los techos y sistemas de plomería y de alcantarillado deteriorados; modernizar, renovar y construir salones de clases, baños e instalaciones escolares; instituir mejoras para la salud y la seguridad; e implementar sistemas para abordar cortes eléctricos, ¿se debería aprobar la medida del Distrito Escolar de Kenwood, que autoriza la emisión de \$17,000,000 en bonos a las tasas de interés legales, con tasas aproximadas de 3¢ por cada \$100 de valor de tasación, para recaudar aproximadamente \$995,000 anuales mientras los bonos estén en circulación, con supervisión, auditorías anuales y asignación de todos los bonos para mejoras de las escuelas locales?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto por "sí" en la Medida F autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto por "no" en la Medida F niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

A Favor y En Contra de la Medida F

A FAVOR	EN CONTRA
Daren Bellach Jefe del Distrito de Bomberos de Kenwood Gregory Hamilton Propietario – Hamilton Family Wines Jay Gamel Periodista Jubilado Charles Ensley clérigo jubilado Sally A. Doss Secretaria escolar jubilada	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida F



Medida en la Boleta Electoral Local: F

Análisis Imparcial de la Medida F por parte del Abogado del Condado

La ley de California permite a los distritos escolares emitir bonos para pagar la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación o el reemplazo de instalaciones escolares, siempre que el 55 por ciento de los votantes que voten por la Medida F aprueben la venta de los bonos. El Concejo de Administración del Distrito Escolar de Kenwood ("Distrito") ha convocado una elección para decidir si emite \$17,000,000 en bonos para tales fines.

El dinero recaudado por la venta de bonos solo puede utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la Lista de proyectos financiados con bonos establecida en la Medida F, después de este análisis. Lista de proyectos financiados con bonos incluye una lista completa de proyectos y gastos permitidos para la construcción, reparación, actualización y modernización de las instalaciones escolares. Tal como lo exige la ley, la Medida F prohíbe el uso de los fondos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

El Distrito ha certificado que evaluó la seguridad, el alumnado por clase y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de proyectos financiados con bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de proyectos financiados con bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. El Distrito puede buscar fondos estatales para aumentar los ingresos provenientes de los bonos y avanzar en la Lista de proyectos financiados con bonos. El Distrito establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

La Medida F incluye "Requisitos de Responsabilidad" que obligan al Distrito a: realizar cada año auditorías financieras y del rendimiento independientes; establecer un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y mantener los ingresos provenientes de los bonos en una cuenta independiente que establezca el Distrito. La Medida F también requiere que el director fiscal del Distrito presente un informe anual sobre la situación de los proyectos emprendidos y la cantidad de las ganancias de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De aprobarse, la Medida F autoriza al Distrito a emitir y vender bonos de obligación general en serie, en diferentes momentos, a medida que se realicen los proyectos. Todos los bonos deben vencer en el plazo máximo legal de años a partir de la fecha de emisión. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán a través de los impuestos sobre la propiedad que se recauden sobre los bienes inmuebles, que el Distrito prevé que continúen hasta el Año Fiscal 2055-56 en función del valor de los terrenos y las mejoras de cada propiedad. Estos impuestos se sumarán a los actuales impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.

La cantidad de los impuestos necesarios cada año dependerá de la cantidad necesaria para reembolsar el capital y los intereses pendientes. La Declaración de Tasas Impositivas del Distrito, que sigue a este análisis, estima que la tasa impositiva más alta necesaria para financiar los bonos es de \$30.00 por cada \$100,000 de valor de tasación. Se trata de una proyección que podría aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de la propiedad evaluados. El servicio de la deuda total estimado (incluyendo el capital y los intereses) si se venden todos los bonos es de \$33,800,000.

Un voto por "sí" en la Medida F autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto por "no" en la Medida F niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

ROBERT PITTMAN
Abogado del Condado

Por: f/ Matthew R. Cody
Abogado Adjunto del Condado

Declaración de la Tasa Impositiva — Medida F

El 8 de noviembre de 2022 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar de Kenwood (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$17.0 millones en bonos del Distrito para financiar mejoras en las instalaciones escolares, tal como se describe en la medida. Si se autorizan y venden dichos bonos, el capital y los intereses de estos serán pagaderos únicamente con el producto de los impuestos sobre la propiedad *ad valorem* realizados sobre la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Esta información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones de las que se dispone actualmente de fuentes oficiales, así como también de la experiencia del Distrito y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de las valoraciones tasadas del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$0.028 por cada \$100 de valoración de tasación (es decir, \$28 por cada \$100,000 de valoración de tasación). El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2055-56.
2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$0.03 por cada \$100 de valoración de tasación (es decir, \$30 por cada \$100,000 de valoración de tasación). Se estima que dicha tasa se recaudaría a partir del año fiscal 2023-24 y siguientes.
3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$33.8 millones.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en el valor de tasación (y no el valor de mercado) de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado de Sonoma. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, cuyas cantidades no son cantidades máximas, y que no son vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda y las tasas impositivas reales y los años en que se aplicarán podrán variar de los usados para proporcionar las estimaciones antes mencionadas, debido a factores como las variaciones al momento de las ventas de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado disponibles al momento de cada venta, las valoraciones de tasación reales durante el plazo de los bonos y otros factores. La fecha y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otras consideraciones. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones del mercado de bonos al momento de la venta. Las valoraciones de tasación futuras reales dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de eculización.

f/ Nate Myers
Superintendente
Distrito Escolar de Kenwood



Medida en la Boleta Electoral Local: F

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida F	Argumento en Contra de la Medida F
<p>La Escuela Primaria de Kenwood es la base del largo camino que recorrerán nuestros hijos para tener vidas provechosas y gratificantes.</p> <p>Nuestra escuela necesita de su apoyo financiero para seguir brindando las habilidades tradicionales y modernas que los niños necesitan para triunfar en un futuro cada vez más exigente.</p> <p>Deben contar con un lugar seguro y saludable donde estudiar y crecer, tanto mental como físicamente.</p> <p>Los nuevos programas y normas estatales de alimentos exigirán realizar mejoras en la cocina. El sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) debe satisfacer demandas aún más intensivas para suministrar aire limpio en clase.</p> <p>Usamos nuestros salones de clases portátiles cuando los compramos, hace 30 años, y ahora tienen depósitos de pudrición seca. El piso del gimnasio está por llegar al final de su vida útil. Algunos de nuestros techos tienen 25 años, y los sistemas sépticos y las tuberías son aún más antiguos. Los alumnos del jardín de infancia de transición necesitarán su propio salón de clases.</p> <p>Un sistema totalmente integrado y actualizado de Internet no es un lujo. La capacidad de navegar a toda velocidad con tecnología cada vez más compleja será crucial para el éxito en cualquier ámbito en el futuro.</p> <p>La Escuela de Kenwood no solo debe continuar cumpliendo con los estándares más rigurosos de seguridad, tecnología y educación de la actualidad, debe estar a la altura de las exigencias del futuro.</p> <p>De aprobarse, la Medida F proporcionará buena parte del financiamiento para concretar estas mejoras críticas de infraestructura. Son mejoras reales y urgentes, y esperar no reducirá los costos.</p> <p>El trabajo y los gastos se abordarán según sea necesario. Los recursos financieros adecuados serán la clave de la eficacia y la rentabilidad de la planificación y la ejecución.</p> <p>Todos los fondos provenientes de los bonos deben invertirse localmente en la escuela, no deben destinarse a los sueldos de administradores o maestros; no pueden ser tomados por el estado.</p> <p>Cada año, un comité de supervisión independiente, conformado por residentes locales, revisa y audita los gastos escolares (incluidos los ingresos provenientes de los bonos).</p> <p>Los bonos de la Medida F son una inversión segura, protegida y sólida en el futuro de nuestros hijos.</p> <p>¡Vote Sí a la Medida F!</p> <p>f/ Daren Bellach Jefe del Distrito de Bomberos de Kenwood</p> <p>f/ Gregory Hamilton Propietario – Hamilton Family Wines</p> <p>f/ Jay Gamel Periodista Jubilado</p> <p>f/ Charles Ensley clérigo jubilado</p> <p>f/ Sally A. Doss Secretaria escolar jubilada</p>	<p style="text-align: center;">No se presentó ningún argumento en contra de la Medida F</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: F

Texto Completo de la Medida F

MEDIDA F DEL DISTRITO ESCOLAR DE KENWOOD TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta la medida sobre los bonos en formato abreviado:

"Con el objetivo de mejorar la calidad de las instalaciones educativas; reparar o reemplazar las instalaciones deterioradas de techos, plomería y sistemas de alcantarillado; modernizar, renovar y construir salones de clases, baños e instalaciones escolares; instituir mejoras para la salud y la seguridad; e implementar sistemas para abordar cortes eléctricos, ¿se debería aprobar la medida del Distrito Escolar de Kenwood, que autoriza la emisión de \$17,000,000 en bonos a las tasas de interés legales, con tasas aproximadas de 3¢ por cada \$100 de valor de tasación, para generar aproximadamente \$995,000 anuales mientras los bonos estén en circulación, con supervisión, auditorías anuales y asignación de todos los bonos para mejoras de las escuelas locales?"

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta propuesta por al menos el 55 por ciento de los votantes registrados que voten en ella, se autorizará al Distrito Escolar de Kenwood (el "Distrito") a emitir y vender bonos de hasta \$17.0 millones en capital total agregado a tasas de interés que no excedan los límites legales y para el financiamiento de los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares indicados bajo el encabezado "Lista de proyectos financiados con bonos" que aparece más abajo, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad especificados a continuación.

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá de forma sensata. Los gastos para atender necesidades específicas de las instalaciones del Distrito cumplirán los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución Estatal y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Evaluación de las necesidades. La Junta Gubernativa del Distrito (la "Junta Escolar") identificó las necesidades detalladas de las instalaciones del Distrito y determinó los proyectos que se financiarían con un bono local. Por la presente, la Junta Escolar certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase, aumento del alumnado inscrito y necesidades de tecnología de la información al desarrollar la "Lista de proyectos financiados con bonos" que se muestra a continuación.

Comité de supervisión ciudadana independiente. Tras la aprobación de esta medida, la Junta Escolar establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente, de conformidad con las Secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten solo en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación. El comité se establecerá dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que la Junta Escolar ingrese los resultados electorales en sus actas.

Auditorías del desempeño. La Junta Escolar realizará auditorías anuales independientes del desempeño, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Auditorías financieras. La Junta Escolar realizará cada año auditorías financieras independientes de los ingresos provenientes de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Requisitos de responsabilidad del Código de Gobierno. Conforme a lo establecido en la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos provenientes de la venta de los bonos se utilizarán únicamente para los propósitos que se especifican en esta medida, y no para ningún otro fin, (3) los ingresos provenientes de los bonos, cuando se emitan y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción que estará a cargo del Tesorero del Condado de Sonoma, conforme a lo estipulado en el Código de Educación de California, y (4) el Superintendente del Distrito hará que se presente un informe anual ante la Junta Escolar a más tardar el 1 de enero de cada año, en el cual se presentará información pertinente respecto a las cantidades de los fondos recaudados y gastados, así como la situación de los proyectos indicados en esta medida, conforme a lo establecido en las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

PROHIBICIÓN DE USO PARA SALARIOS DE MAESTROS O DE ADMINISTRADORES

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta medida se utilizarán únicamente para los fines especificados en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A, los cuales son la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares y la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no se utilizarán para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros y administradores u otros gastos operativos escolares.

FONDOS EQUIVALENTES ESTATALES

La siguiente declaración se incluye en la medida, según la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que el proyecto o proyectos propuestos que están sujetos a bonos en virtud de esta medida recibirán un financiamiento que supere los ingresos locales generados por ella. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos que se describen a continuación podrá suponer la recepción de fondos estatales equivalentes que, de estar disponibles, podrían estar sujetos a la asignación de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos estatal.

INFORMACIÓN SOBRE LAS ESTIMACIONES Y LAS PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL

Se informa a los votantes que cualesquiera estimaciones o proyecciones en la medida sobre los bonos o en los materiales de la boleta electoral, incluido en lo que se relacione con las tasas estimadas de impuestos a la propiedad *ad valorem*, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y recaudaciones de dichos impuestos a la propiedad *ad valorem* se suministran exclusivamente para fines informativos. Dichas cantidades son estimaciones, y no son cantidades máximas ni limitaciones sobre los términos de los bonos, la tasa o la duración del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Tales estimaciones dependen de una diversidad de variables que están sujetas a variaciones y a cambios durante el término del plan de financiamiento de bonos y las instalaciones generales del Distrito, incluidas, entre otras, la cantidad de bonos emitidos y en circulación en cualquier momento, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, cuando los bonos se vendan, la fecha de los proyectos necesarios y los cambios en las valoraciones de tasación en el Distrito. En consecuencia, si bien tales estimaciones y aproximaciones se han proporcionado a partir de la información que se encuentra disponible actualmente para el Distrito y sus expectativas actuales, tales estimaciones y aproximaciones no son limitantes ni son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y condensada de la medida sobre los bonos que se presenta a los votantes, que está sujeta a un número de palabras limitado según lo impone la ley estatal, no limita el alcance y el completo significado de la medida proporcionada en este Texto Completo de la Medida sobre los bonos y los materiales relacionados de la boleta electoral.



Medida en la Boleta Electoral Local: F

Texto Completo de la Medida F (Cont.)

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

Alcance de los proyectos. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito Escolar de Kenwood, incluido el mobiliario y equipamiento, y la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y administradores u otros gastos escolares operativos, en cumplimiento de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California.

Esta medida autoriza realizar proyectos de los bonos en todas las propiedades, centros y planteles actuales y futuros del Distrito.

Lista de proyectos de instalaciones escolares específicas. La siguiente lista incluye los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se autoriza financiar con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no tienen la intención de limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Se autorizan los siguientes tipos de proyectos:

- Reparar, reemplazar y/o actualizar techos con goteras o deteriorados
- Mejorar el acceso de los estudiantes a computadoras y tecnologías modernas, incluida toda la tecnología de apoyo de infraestructura necesaria y todos los dispositivos y equipos, entre ellos, los de instrucción
- Reemplazar los sistemas de plomería y alcantarillado deteriorados e instalar y/o reparar otras infraestructuras necesarias que sirvan a las instalaciones del Distrito
- Modernizar, renovar, ampliar y construir salones de clases, baños e instalaciones escolares, incluida la readaptación de las instalaciones
- Instituir mejoras para la salud, seguridad y protección
- Reemplazar salones de clase portátiles con permanentes
- Reparar o reemplazar los sistemas obsoletos de calefacción, ventilación y de aire acondicionado con sistemas de eficiencia energética que cumplan con los códigos de construcción
- Reemplazar los sistemas de cableado existentes para cumplir con los códigos eléctricos y de accesibilidad actuales y aumentar la capacidad; esto incluye la adquisición de sistemas/equipos para abordar cortes eléctricos, como generadores, equipos de energía solar y baterías de respaldo u otras tecnologías disponibles
- Implementar las actualizaciones de accesibilidad exigidas por estipulaciones federales y estatales en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) que abarcan, entre otros aspectos, acceso a las instalaciones, estacionamiento, baños para el personal y los estudiantes, reubicación de ciertos dispositivos eléctricos existentes, bebederos y equipos para patios de recreo, y cualquier otra mejora necesaria para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios
- Actualizar los campos e instalaciones de educación física para uso escolar y comunitario
- Realizar mejoras de seguridad en todo el Distrito, como la instalación de cercas de seguridad, cámaras, iluminación, sistemas de comunicación y sistemas de alarma y seguridad contra incendios
- Reparar y actualizar todos los acabados de edificios, como paredes, pisos, puertas, ventanas, módulos de trabajo y estanterías
- Hacer mejoras en las instalaciones para aumentar la eficiencia energética del Distrito, incluido el reemplazo de luces y ventanas obsoletas
- Actualizar las zonas de estacionamientos, servicios públicos y terrenos de los planteles escolares

- Actualizar, ampliar, reparar y/o equipar laboratorios, salas de usos múltiples, instalaciones de servicio de alimentos, auditorios, bibliotecas, vestuarios y otras instalaciones escolares, incluidas las cafeterías y gimnasios.
- Mejorar, ampliar y/o construir zonas de aprendizaje y reunión al aire libre, incluidas estructuras bajo sombra, asientos y mejoras relacionadas
- Atención de los problemas imprevistos que surjan durante la construcción o modernización (p. ej., roturas de cañerías o tuberías de gas, materiales y estructuras descompuestas o podridas, efectos sísmicos, estructurales, etc.).
- Implementar las actualizaciones de seguridad exigidas en estipulaciones federales y estatales por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), incluido el reemplazo de equipos para patios de recreo
- Reducir y eliminar los materiales peligrosos identificados antes o durante la construcción
- Reparar, reemplazar y/o actualizar las zonas exteriores y las instalaciones de los planteles, tales como la pavimentación, señalización, jardinería e irrigación, incluida la instalación o reemplazo de césped, y otras mejoras de los suelos

Mobiliario y equipamiento; gastos incidentales. Cada uno de los proyectos de los bonos descritos en esta Lista de proyectos financiados con bonos incluye los costos de amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los costos que, a pesar de ser incidentales, guarden relación directa con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Algunos ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros, los de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales; evaluaciones de instalaciones; inspecciones; preparación de la obra; servicios públicos; jardinería; administración de la construcción y otros costos de planificación y obtención de permisos, servicios legales, de contabilidad y similares; auditorías financieras y del desempeño anuales e independientes; contingencias de construcción habituales; demolición y desecho de estructuras existentes; los costos del alojamiento provisional y el almacenamiento durante la construcción, incluidos los costos de reubicación y construcción contraídos en relación con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de estructuras de almacenamiento y otros espacios temporales para materiales y otros equipos y mobiliario transferido durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipos según sea necesario en relación con los proyectos; salones de clase e instalaciones temporales para estudiantes, administradores y actividades escolares, incluidas instalaciones modulares y de estacionamiento; actualizaciones de seguridad exigidas por las estipulaciones federales y estatales; resolución de las condiciones imprevistas que se descubran durante la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley de Campo (Field Act); requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y costos de las elecciones; costos de emisión de bonos y de administración de los proyectos durante su transcurso, según lo permita la ley.

Alternativas al alcance; nuevas construcciones. El Distrito podrá alterar el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos antes descritos según lo exijan las condiciones imprevistas que pudieran surgir durante el diseño y la construcción. En el caso de que un proyecto de modernización o renovación sea más económico o que la Junta determine que es lo mejor para el Distrito que se lleve a cabo como una nueva construcción, esta medida de bonos autoriza la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y la reconstrucción y/o la readaptación en el sitio original, incluyendo un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con ello. Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes inmuebles que se requieran para ampliar las instalaciones del Distrito, para posibilitar el acceso a la escuela o a otras instalaciones del Distrito, o para ofrecer instalaciones escolares adicionales u otras relacionadas. Esta medida también autoriza la consolidación de las escuelas en un solo plantel o planteles relacionados.



Medida en la Boleta Electoral Local: F

Texto Completo de la Medida F (Cont.)

Inclusión de financiamiento provisional; autorización de proyectos de uso conjunto. Asimismo, los proyectos autorizados incluyen reembolsos por costos pagados de proyectos y el pago o prepago de algún financiamiento temporal o que se obtuvo previamente para los tipos de proyectos que se incluyen en la lista de proyectos, tales como las notas de anticipo de bonos o financiamiento de arrendamientos relacionados con proyectos y/o equipos previamente financiados. Por último, los proyectos incluidos en esta lista se podrán llevar a cabo y utilizarse como proyectos de uso conjunto con otros organismos públicos.

Otras fuentes de financiamiento. La aprobación de la medida sobre los bonos del Distrito no garantiza que todos los proyectos identificados en esta Lista de proyectos financiados con bonos reciban un financiamiento que supere lo que se pueda realizar con los fondos generados por la medida. El Distrito planea buscar fondos equivalentes por parte del Estado de California, de estar disponibles, para aportar fondos adicionales que permitan realizar algunos de los proyectos de instalaciones identificados.

Circunstancias imprevistas. Hay muchos factores que el Distrito no puede predecir o controlar que podrían afectar su capacidad para abordar cada uno de los proyectos, incluidos, entre otros, los problemas de costos de construcción, asuntos de la cadena de suministros que pueden causar retrasos en el proyecto, escasez de mano de obra y factores ambientales o condiciones del sitio de la obra desconocidos. Es imposible para el Distrito prever todas las circunstancias imprevistas que puedan presentarse e impedir la realización o la finalización de los proyectos antes mencionados.

La Lista de proyectos no está en orden de prioridad; la prioridad queda determinada por la Junta. El orden en el que se mencionan los proyectos en la anterior Lista de proyectos financiados con bonos no indica un orden de prioridad. La Junta del Distrito tiene el poder y determinará la prioridad de los proyectos.